NOTA DNCP/ DNC/ N° 26166/ 2016

Asunción, 14 de Septiembre de 2016

REF.: EXP. N° 324204 (12/09/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE VEHICULOS VOLKSWAGEN GOL.". – ID N° 314955 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Lic.
Sonia Unzain Martínez, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Químicas - Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **RESOLUCIÓN DNCP 956/16**: Art.1 *"DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo15 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contratación un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales independientemente al sistema de adjudicación los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación". **A modo de ejemplo: Lote N° 1 ítem 1** "*Mantenimiento y reparación de motor*"**, sub ítem 1.1.** "*Cambio de aceite*"**, sub ítem 1.2.** "*Cambio de filtro de aire*" **sub ítem 1.3.** "*Cambio de filtro de aire*". En todos los casos "La carga de productos debe ser igual al listado de bienes, planilla de precios", como así también todos los demás productos y/o servicios que estén incluidos en las especificaciones técnicas. ***Este sistema será utilizado para la carga del SICP y la confección de la planilla de precios (formulario N° 1)**, considerando que los precios referenciales en el SICP de los ítems y subítems deben ser públicos tal y como lo menciona la normativa mencionada anteriormente.*

2. Observamos una inconsistencia sobre la vigencia del contrato, entre lo indicado en el punto 37 del Anexo B y lo establecido en la cláusula 6 del modelo de contrato del Anexo D, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - SICP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/SD